

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE COBRO

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE COBRO** que celebran de una parte, en calidad de cedente, el **BANCO NUEVO MUNDO** con R.U.C. N° 10816653, y domicilio en Av. Paseo de la República N° 3033, San Isidro, Lima, debidamente representada por el señor Roberto Meza Cuenca, identificado con D.N.I. N° 09175562, y por el señor José Manuel Castañeda Trevejo, identificado con D.N.I. N° 10789982, según nombramiento y poderes inscrito en la partida N° 02006790 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, "**EL BANCO**"); y de la otra parte, **BANKBOSTON N.A. SUCURSAL DEL PERÚ** con R.U.C. N° 33128525, y domicilio en Las Begonias N° 441, Piso 8 debidamente representado por Vice Presidenta de Operaciones y Tecnología Carolina Teresa Gallese Díaz, identificada con D.N.I. N° 09179423, y Vice-Presidente Adjunto de Créditos Ricardo Van Dyck Arbulú, identificado con D.N.I. N° 08188276, según poderes debidamente inscritos en la Partida N° 11009408 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

- 1.1. **EL BANCO** ha celebrado con **DINERS CLUB PERÚ S.A.** diversos Contratos de Cesión de Derechos, Administración de Cartera y Encargo de Cobranza (en adelante, **LOS CONTRATOS**), por medio de los cuales **DINERS** transfirió a favor del **BANCO** el derecho a exigir diversas acreencias derivadas de los contratos de financiamiento con los usuarios de su tarjeta de crédito, según se describe en el Anexo I de cada uno de **LOS CONTRATOS**, cuyo saldo a la fecha asciende a la suma total de US\$ 1'724,676.56 (Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setentaseis y 56/100 Dólares Americanos).
- 1.2. En mérito a **LOS CONTRATOS**, **DINERS** realiza la cobranza de las acreencias de los clientes cedidos a favor del **BANCO**, según la información que éste le proporciona según detalle que aparece en el Anexo II de **LOS CONTRATOS**.

SEGUNDO: OBJETO DLOS CONTRATOS.-

- 2.1. Por medio del presente documento, **EL BANCO** cede **AL CESIONARIO**, en forma expresa, definitiva e irrevocable a partir de la fecha de suscripción de éste documento, el derecho a cobrar el monto total de las acreencias de las que es titular, de acuerdo a lo establecido en **LOS CONTRATOS**, con todas las obligaciones, privilegios y derechos que se establecen en dicho instrumento.

TERCERO: COMUNICACIÓN DE LA CESIÓN.-

- 3.1. **EL BANCO** se obliga a comunicar por escrito de fecha cierta esta cesión a **DINERS**, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento, notificando ello **AL CESIONARIO** dentro de los siguientes dos (02) días, mediante carta, bajo cargo.

CUARTO: TRIBUTOS Y GASTOS.-

- 4.1. Todos los tributos y gastos que pudieran afectar a los pagos materia de este contrato o su cobranza serán de cargo exclusivo **DEL CLIENTE** y serán debitados en la cuenta corriente **DEL CLIENTE**.

QUINTO: LEY APLICABLE Y JURISDICCION

- 5.1. Este contrato se rige por las leyes de la República del Perú, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las estipulaciones de este contrato o de los derechos y acciones que de ellas se deriven, las partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Lima, señalando como sus domicilios

FERNANDO P. P. P.
Gerente Asesor

PK


Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

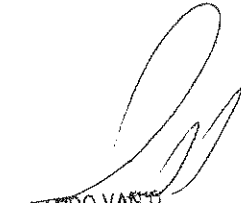
los señalados en la introducción de éste contrato, a donde se cursarán todos los avisos y notificaciones, reputándose válidamente efectuados.

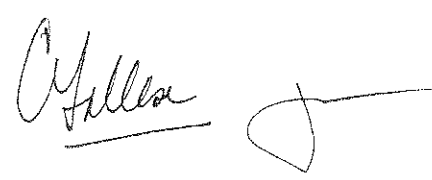
- 5.2. Cualquier cambio de domicilio deberá tener lugar dentro del radio urbano de la ciudad de Lima y será notificado mediante carta notarial, surtiendo todos sus efectos a los tres días hábiles siguientes a la recepción de ésta.

Firmado por duplicado, un ejemplar para cada parte, Lima a los 30 días del mes de Noviembre del 2000.

ENTRADA
Gere
CALLESE CARRO
Asesoría Legal


EL BANCO BERTO MEZA C.
JOSE MANUEL CASTAÑEDA T. Gerente
Gerente de Operaciones Banca de Inversión


RICARDO VAN D.
Credit Admini.
Vice-Presidente Adjunto.
Bank Boston, N.A. Sucursal del Perú


SOLINA CALLESE DIAZ
Operations & Technology
Vice President
Bank Boston, N.A., Sucursal del Perú